

SALLIQUELO, 16 DE FEBRERO DE 2023

CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 4100-70935/23 correspondiente a la Licitación Pública N° 01/23 para la ejecución de la obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022"

Que su llamado fue dispuesto por Decreto N° 025 de fecha 09 de Enero de 2023;

Que el acto de apertura de propuestas se llevó a cabo el día 31/01/2023 a las 10:30 hs;

Que, a dicha apertura concurrió un solo oferente, la empresa "Carreteras 2000 S.A.", quien propone realizar la referida obra por un monto de \$ 27.059.779,47 (Pesos veintisiete millones cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y siete centavos);

Que, si bien la oferta supera el presupuesto oficial, la misma es de conveniencia para la Comuna;

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establece el artículo 155 del Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, y en consecuencia requerirse autorización al Honorable Concejo Deliberante a los fines de resolver la aceptación de la oferta;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE
SALLIQUELO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA
FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON
INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Carreteras 2000 S.A.", CUIT N° 30-70763227-1, la Licitación Pública N° 01/23 que tramitó por Expte. Administrativo N° 4100-70935/23, para la ejecución de la obra Rambla y Pavimento Urbano 2022".-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2018/23.-

**RAUL HERNANDEZ
SUCCURRO
SECRETARIO HCD
HCD**

**ARIEL
PRESIDENTE**